

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4035 Demanda 761/09.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 761/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David San Nicolás Griñán contra la empresa Grisan Asesores Financieros, S.L., Desarrollos Financieros Centre Finance, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando en parte la demanda planteada por don David San Nicolás Griñán, contra las empresas Desarrollos Financieros Centre Finance, S.L. y Grisan Asesores Financieros, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.425´47 €; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial; y absolviendo a las codemandadas del pago de intereses por demora "ex art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores".

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grisan Asesores Financieros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.